

SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S. L. U.

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U., por el que se convoca concurso para la enajenación de la parcela 62 del Sector 89/4 (Valdespartera) del P.G.O.U. de Zaragoza.

Suelo y Vivienda de Aragón, S. L., Sociedad Unipersonal, anuncia la convocatoria del siguiente concurso de enajenación de una parcela, propiedad de esta empresa pública, de uso residencial destinada a la construcción de Viviendas Protegidas:

Ref. «P62»: Enajenación de la Parcela 62 del Proyecto de Reparcelación del Sector 89/4 (Valdespartera) del P.G.O.U. de Zaragoza, propiedad de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U., con destino a Entidades con Animo de Lucro, para venta.

Precio de enajenación (Impuestos no incluidos): 6.789.470,26 euros

La documentación descriptiva de la parcela y condiciones para formular las ofertas se encontrará a disposición de los interesados en las dependencias de la Papelería Técnica - Copistería Arrondo, S. L. situada en la Calle Luis del Valle, 11 Código Postal 50.005 de Zaragoza, a partir del día 21 de enero de 2008.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 12:00 horas del día 18 de marzo de 2008.

La presentación de ofertas dentro del plazo señalado se realizará en las dependencias de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U., situadas en la Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1 Planta 8ª Oficinas J-K de Zaragoza, C.P. 50.002 o enviándose por correo a la precitada dirección.

El coste del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Zaragoza, a 18 de enero de 2008.—El Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U., Manuel Tesa Avillá.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel por la que se procede a la disolución-liquidación de la Asociación para el Control Ambiental (ACA).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 19/1977, que regula la disolución de las Asociaciones Profesionales, y a los efectos previstos en la mencionada Ley, se hace público que el día 14 de enero de 2008 fue depositada en esta Subdirección Acta de la Asamblea General de la Asociación por la que se procede a la disolución-liquidación de la «Asociación para el Control Ambiental» (Expediente 44/161).

Ha sido admitido el acuerdo de disolución de la citada Asociación, cuyos Estatutos están depositados en esta Subdirección Provincial, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (BOE del 4-4-1977).

La solicitud del depósito de la disolución fue formulada por don Camilo Marín Porcar, presidente, y don Jerónimo Ferrer Sorriba, secretario, mediante escrito de fecha 8 de enero de 2008.

En Asamblea General celebrada el 19 de diciembre de 2007, se aprueba por unanimidad el acuerdo de disolver-liquidar la Asociación.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Subdirección Provincial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Subdirección sita en San Vicente de Paúl, 1, siendo posible impugnarlo ante la Sala

de lo Social, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11/4/1995).

Teruel, 16 de enero de 2008.—El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Antonio Catalán Martín.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de enero de 2008, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del Laudo recaído en el expediente 323/2007.

No habiendo sido posible la notificación del Laudo recaído en el expediente 323/2007, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 3 de diciembre de 2007, a «Argentum Civis, S. L.», con último domicilio conocido en Polígono Industrial Picassent, C/1, parcela D-6-B de Picassent (Valencia); según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente Laudo, que figura como Anexo a esta resolución

Zaragoza, 16 de enero de 2008.—El Presidente de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, Jaime Angulo Sainz de Varanda.

ANEXO

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha 3 de diciembre de 2007 en controversia promovida por Don Jesús Manuel Bueno Bellido, en representación de «Don Javier Relancio López», contra «Argentum Civis, S. L.» en reclamación por impago de portes, número de expediente 323/2007, ha acordado por unanimidad, estimar la pretensión de la reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

«Se declara la procedencia de la presente reclamación, fijándose en ciento ochenta y cuatro euros (184,00 euros), la cantidad que «Argentum Civis, S. L.» deberá pagar a «Don Javier Relancio López»

Este Laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de dos meses desde su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas legalmente.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (Pº Mª Agustín, 36-Edificio Pignatelli-Planta 1ª, Puerta 7. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón.

Zaragoza a 16 de enero de 2008.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, de la propuesta de resolución por infracción a la normativa vigente en materia de protección animal.

No habiendo sido posible notificar la correspondiente noti-